

TESTIMONIO

Tro mil ochocientos seis y cuatro mil
quincientos sesenta y cuatro mil
cuatrocientos, respectivamente, quedan
con certeza de ser pagos, de esta
reciudad, de que soy fe.

Griselda Oneto Elisa Oneto Nicolasa Oneto

Laura Romero de Oneto

Juan Díaz

Eduardo Miguel Monroy

mil quinientos diez.

Es el undécimo
de la veintiuna
decada de
Diciembre.

Cocuya - Venta ..

La Cooperativa de Créditos de mil no.
Pequeños agricultores. Quien recibe se
ha licenciado numerosos. Trescientos
ciento tres
a favor de

se dio test
y parte con
el P.-P.E.
22/9/77

don: Félix Fernando Cereadros abogado

TESTIMONIO

dos en el desarrollo societario.



36736244

lileta Tributaria con el número P-
gecincientos setecientos mil cero una,
setecientos; quienes proceden en nombre
y representación de la Cooperativa de
Créditos de Pequeños agricultores dicha
lilieta, número doscientos tres
en sus calidad de Presidente y Teso-
rero, respectivamente, debidamente
facultados según constroboante que
se insertara y de la otra, don Félix
Fernando Gutiérrez Gómez, mayor de
edad, casado, agricultor suscrito en
el Registro Civil con lilieta de cons-
cripción número mil millones ochenta
cuatrocientos ochocientos sesenta en el
Registro Electoral con el número dos
millones doscientos setecientos seis
cuatrocientos setecientos seis y con lilieta
Tributaria con el número B- seña-
tos tres mil seiscientos sesentaseis y
su esposa doña Luz Soledad Fernández
Campos de Cuadro, mayor de edad, casa-
da, de ocupación en las atenciones de
se hospedan, suscrita en el Registro Elec-
toral con el número dos millones dosciun-
dos setenta y seis mil cuatrocientas i-
do y con lilieta Tributaria con el
número ocho millones seiscientos tres mil
seiscientos sesenta i- seis los conyugues
recientes son peruanos, mayores de edad,

dos cccios y sesenta y cuatro.

Nº 18736248



recinos del lugar, supuestos en las deta-
mas elecciones generales, estructurados -
en el idioma castellano, bártulos para
colectar a quienes corozos así como
a los Testigos que han solicitado y que
se expresan al fiscal de esta escritura -
de que soy yo; y cumplidas las pres-
cripciones de los artículos Treinta y
el Cuarenta y uno de la ley.
de custodiado de que traebeas doy fe,
solicitaron que elevara a escala -
pública lo sucedido de compra-ven-
ta que juzgada no estropearon y que
es todo falso sigueste. - No sucede. Se
ñor Notario: Estimada testo en su
Registro de escrituras píccicas, cada -
del Coopera - vela que celebra de cada
parte la Cooperativa de Brindos de Pe-
queños agricultores - Chinchilla tiene
falsa memoria doscientos tres, con la
baja tributaria vieneses vienen cien-
tacuatro quincientos cincuenta y
ochocientos setecientos representada.
por su Presidente del Lugar Tomo
avalos y por su Tesorero del Exce-
lentísimo Ayuntamiento de Chinchilla
representación debidamente autorizados
según comprobante que se inserta y -
que en adelante se llamará "la Socie-
dad" y, de otra parte, como compra -

Igor doce Félix Ferrerinos Cerdas Sa.
 uelo y esposa conforme a los términos
 siguientes: - Primero. - "La vecindad o
 propietario de esos terrenos solar ali-
 cada en la Comunidad de Llacuaype, a
 la altura de el Paseo de Gómez. Lago
 de Arequipa Grande, cerca de 1000
 metros de Llacuaype de esta Provincia
 que tiene una extensión de mil dos-
 cientos ochocientos metros cuadra-
 dos en los dieciocho cuadrados de
 su área original que fué de mil uno
 cientos ochocientos metros cuadra-
 dos en los dieciochos cuadrados por
 la venta que la efectuado; el lado de
 norte tiene los siguientes medidas
 perimetrales y linderos por el Norte,
 en veinte metros lineales cuarenta
 diez metros cuadrados con propiedad
 de la misma Cooperativa; por el Sur,
 en treinta metros cuadrados serán
 veintidós metros lineales con la ca-
 metra al distrito de Llacuaype; por el
 Este, en treinta metros cuadrados, cui-
 dada cuarenta metros lineales con propie-
 dad de don Señor Eduardo Gómez
 hoy de la misma Cooperativa y por el
 Oeste, en cuarenta metros cuadrados
 cuarenta metros cuadrados lineales con
 propiedad de don Señor Eduardo Gómez

dos mil Treceientos Treintaseis -

Nº 36735240



En la ocasión, antes de la misma Cooperativa... he procedido... "La Veedadora" adquirió el terreno solar descrito en la planilla primera por compra a don Tomás Echeverría Pachas y otros, según escribió de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis celebrada por ante el Notario de esta ciudad, doctor Arturo Solano Aspasia... Tercero... Por el presente contrato, "La Veedadora" da en venta real y ejecutación perpetua en favor de don Félix Fernández Cura, dos cuartos y media y este compra una fracción sobre el año de setecientos veinte metros cuadrados que se desglosa en veintidós hectáreas que se describen con los siguientes límites y medidas perimetrales: por el Norte, en diez metros lineales por propiedad de la Cooperativa o sea "La Veedadora" por su parte, en veintidós metros lineales con la Carretera de distrito de Huacarpay; por el Este, en Treinta y seis metros lineales cuarenta y seis metros lineales con propiedad de la misma Cooperativa y por el Oeste, en cuarenta y seis metros lineales con veintidós metros lineales con resto de la misma propiedad que queda en poder

de la vendedora, comprendiendo con la compra - venta de este solar el suelo, sub-suelo, entradas y salidas, aires, usos, postcuerpos y servidumbres sin reserva ni limitación alguna y libre de todo gravamen y responsabilidad. Cesar
to... El precio pactado por el Terreno solar descrito en la cláusula que sigue es la suma de Trece mil quinientos cincuenta soles oro (soles oro Trece mil quinientos cincuenta soles oro) que la Cooperativa vendedora declara haber recibido con efectivo en fecha anterior a este contrato. Queda, los otorgantes declaran que en la celebración del presente contrato no la vendedora oyo, error, lesión, engaño, vicio oculto ni ninguna otra causal de nulidad que tienda a desvirtuar la fuerza y validez del presente contrato, quedando en todo caso la vendedora a la evitación y salvaguardia de las fuerzas a ley. - Sexto.- Vendedora y comprador se solidarizan en forma plena y completa para el pago de la construcción/mandado y municipal que procediera adquirir el Terreno solar materia de esta compra - venta hasta la celebración de la presente escritura y sentencia.

TESTIMONIO

dos mil trescientos y setenta y siete.

Nº 16736238

por docecientos veintidós y cuatro
en el distrito de Serranía, sector Paro de
Sánchez - Setenta - legropado e incapeco.
dizado el área de setecientos veinte mo.
Tres cuadrados materia de esta compra.
veta queda en poder de la vendedora
una extensión superficial de quinientos
dos setecientos metros cuadrados entre
diciéntos cuadrados con los siguientes
miedos y medidas perimetral por
el Norte, en diez cientos lineales cercano.
Trescientos setecientos lineales con propie-
dad de la Cooperativa vendedora; por
el Sur, en setecientos lineales, setenta
tres cientos lineales con la Cam.
Tera al distrito de Serranía; por el
Este, en cuarenta y cuatro miedos
cuarentacieno setecientos lineales con
el solar que por la presente vende a doce
Felix Ferreiro Cuadros Gueco y por
el Oeste, en cincuenta y cuatro miedos
con solar de propiedad de doce Sra.
Eduardo Pacheco Ochoa, estos propiedades
de la Cooperativa vendedora. - Sirvan
señor testigos formalizar la escritura
que autócole con anexo a ley. - Cien-
tia, a veintiocho de diciembre de mil
novecientos setenta seis. - Alberto Zellido
abogado registro número setenta oche-
tidos. - Cooperativa de Crédito Pequeños)

/ agricultores de Chinchlla vienen dos.
 cientos tres. - Eleazar Zorno. - Presidente. -
 Evaristo Humberto Loyola. - Tesorero. -
 Felix Fernando Cuadros. - Luz Enciza
 Fernandez. Recibo vienesos ochos mil ocho
 cientos eicocentos. - Jefe de la Sección
 Cooperativa Créditos de Pequeños agri-
 cultores Chinchlla vienesos dos.
 cientos tres. - Felix Fernando Cuadros
 Calvelo y esposa. - Compra. - cuenta. - Ca-
 pital soles oro Treceyoso mil cinc.
 Tricientos cuicentos. - Alcaballa y.
 Adicional soles oro cuatro mil dos.
 cientos cuicentos. - Fecha de pa-
 go veintiocho de Diciembre de mil no-
 vecientos setecientos. - Felix Cuadros. Jau-
 co de la Sección. Departamento de Re-
 cuadación. Chinchlla. - Por fincas illi-
 gibles. - Dos sellos. - Ministerio de Eco-
 nomia y Fincas. - Dirección Gene-
 ral de Contribuciones. Declaracion ju-
 rada. - Vendedor: Cooperativa de Cré-
 dito de Pequeños agricultores Chinchlla
 alta vienesos doscientos
 tres. - Comprador: Felix Fernando Cuadros
 Calvelo. - Compra. - cuenta. - lebra-
 ción del bien. - Solar carretera distri-
 to de Huancayo. Provincia Chinchlla.
 Precio soles oro Treceyoso mil diez.
 Tricientos cuicentos. - El coetado,

TESTIMONIO



dos mil trescientos y nueve mil.

alcabala y Adicionales soles oso cuatro
mil doscientos cincuenta y cuatro. - Docu-
mentos que se acompañan: uno ejemplar
de la acta. - Uno ejemplar del com.
probante de pago. - Uno ejemplar de la
declaración fechada. - Cooperativa de
Créditos de Pequeños agricultores Cacica
cha Lircatada vienen doscientos tres.
Lázaro Zárate. - Presidente. - Ernesto Buri-
llo Rojas. - Tesorero. - Félix Fernando -
Cedros. - INSERTO. - El notario que
suscribe certifica que ha llevado a lo más
ta el libro de actas de la Cooperativa de
Créditos de Pequeños agricultores Cacica
cha Lircatada vienen doscientos tres debida-
mente llevada con las formalidades de
ley y legalizadas por el fregado de Primera
Secretaría de esta Provincia, Secretario
de Víctor Pachas Ortiz y sus cujo folios
seiscientos, seiscientos cuatro, seiscientos
seiscientos, seiscientos seis, seiscientos
seiscientos, seiscientos setenta, se-
cuenta, setenta, setecientos, setecientos, se-
cuenta, setecientos, setecientos y setecientos
concejalía el acta de concilio de pedan-
ías de Novedades de los concejales
setecientos firmada por sus socios y de-
cuya acta se transcribe parte pertinente
que a la letra sea Tener constancia es como si
que. - En la estación Order o dia... del
socio Humberto Rojas del fundo Lircatada

su pedido lo hace para aclarar que segun
su acta anterior de asamblea, General
de la Cooperativa consta con aprobación
de los socios que el precio del cuadro cuadrado
de los solares para los socios es de soles oro -
Treinta y para particular de soles oro veintiún.
ya que se vende ese solar al señor Félix Fernández
do Cuadros de setecientos veinte metros cuadra-
dos a soles oro veinticuatro que da un total de
soles oro Treintacuatro veinticuatrocientos cinc-
uenta. así mismo que se le pide al señor
Presidente y Tesorero para que realice la venta
al señor veinticuatro, quedando aprobada
por mayoría de votos. - No habiendo otros
peticiones que tratarse y el presidente agradece.
segundo la asistencia de los socios presentes
da por terminada la asamblea siendo ho-
ra una y diez minutos de la tarde. - Es
fui transcripción del acta original que se
tuvo a la vista y a solicitud de parte de
terminada certifico la presente acta. - En
el abrigo del Río. I also addo certámen
un sello. - El testarón que suscribe en
Tijeca later firmó a la vista el libro
Anuario General de la Cooperativa de Cr-
cito de Pequeños agricultores de Cañichu
llevada veintidós docientos tres, mil
veintiuna con las formalidades de ley y
legalizado por cuenta de fregado los Pro-
motores Tintorera de esta ciudad, secre-

TESTIMONIO



MOS RECIBI RESCUELOS Y RECAUDACIONES.

Nº 16735234

Franco don Victor Pachas Ortiz y su cuyofo.
los Trececientos, vnos de Dicembre de mil
novecientos setecientos se cincuenta y uno.
Tado el asiento constante. - A Caja el asun-
to constante. - Ferenos soles oro trescientos
cincuenta y cuatro mil doscientos veintiuno.
Dichos cincuenta y cuatro mil doscientos veintiuno.
Transcripción del asiento constata que
el año anterior de la mencionada Cooperativa
fue que se fundó a la vista. - Daniel
Abogado del Río. - Abogado notario. - con
sello que dice. - Daniel abogado del Río.
abogado notario. - Se elevó a testimoniun
80 píleos la muestra pre-resenta la
dual queda archivada con el número
no cuatrocientos setenta y seis; o escrivano
dos los otorgantes del asiento y re-
scritores de esta escritura que les fueron
notificaron en ella y firmaron con los
testigos don Fortunato Jiménez Salazar
y don Daniel Gonzales Faranca, ambos
mayores de edad y plenamente capaces,
escritos en el Registro Electoral con los
mismos cuatro cuellos que tienen
sesentacuatro mil ochocientos seis y
cuatro millones quinientos sesenta-
miles veintidós cincuenta y respetiva-
mente ambos con la debida causa.
Fracaso de haber superados en las di-
mensiones elecciones generales y cincuenta.

TESTIMONIO

Se elevó a la autoridad pública la vereda
pre-inserta la cual queda archivada
con el número cuatrocientos setenta y sis.
Té; e instruyendo los otorgantes del consta-
mto y resultado de esta escritura que
les la se ratificaron en ella y firmaron
con los testigos don Fortunato Huiphe Sa-
lazar y don Daniel Gonzales Taravia,
ambos mayores de edad, legalemente
capaces, inscritos en el Registro Electo-
ral con los números cuatro veintiocho
quincientos sesenta y cuatro mil ochocien-
tos seis y cuatro cincuenta quinientos
sesenta y seis mil cuatrocientos, respec-
tivamente, ambos con constancia
de sufragio, de esta veracidad, de que
doy fe.-

Fotografía

Jesús Buitrago

Huiphe

Luis Oliva Linares

O'F

Gonzales

Gonzales

Quincientos doce.. Es la fecha de
Tte, a veinteeveve de Diciembre de mil

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 053

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°511 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 1,976; QUE OTORGА: LA COOPERATIVA DE CREDITOS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES – CHINCHA LIMITADA NUMERO DOSCIENTOS TRES; A FAVOR DE: DON FELIX FERNANDO CUADROS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,975 – 1,976, FOLIO N° 2,334 AL FOLIO N° 2,339 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 13 (TRECE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ERNESTO OSCAR CUADROS FERNANDEZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 06731857. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 118 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 258664, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 18 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR